

should alteriate one

TARRAGONA. PROVINCIA

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. - Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.-No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gacela del 23 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jese Superior de Palacio dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros á las once de la noche de ayer lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice en parte de las diez y media de esta noche lo siguiente: «Excmo. Sr.: SS. MM. el Rey y su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.) siguen en estado completamente satisfactorio.

Lo que tengo la honra de comunicar à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Mayo de 1886. El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.=Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Ayer, á la una de la tarde, tuvo lugar en el Real Palacio la solemne y religiosa ceremonia de conferir el Santo Sacramento del Bautismo á S. M. el Rey, que dió á luz S. M. la Reina Regente el día 17 del actual, á las doce y media del día.

Según lo prevenido en el ceremonial, la galería de Palacio estaba alfombrada y colgada de ricos tapices, y la Real Capilla, preparada para pública, ostentaba en el centro, sobre una tarima, la Pila Bautismal de Santo Domingo de Guzman, cubierta con un dosel bordado de oro; delante del Altar Mayor se hallaban dos mesas con tapetes recamados, y otra en el lado del Evangelio para el Pontifical. También se habían construído en la referida Real Capilla, y detrás de los bancos que sirven para cuando es pública, once Tribunas convenientemente dispuestas, las [

是是自由的的知识是是

cuales fueron ocupadas por los señores siguientes:

Ministros de la Corona y sus Señoras, Damas de S. M. la Reina, Presidentes del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo de Justicia, del de Cuentas, del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Tribunal de la Rota; la Diputación permanente de la Grandeza, los Capitanes generales de Ejército, los Caballeros del Toison de Oro y los ex-Embajadores, las Comisiones de los Cuerpos Colegisladores, el Capitán general de Castilla la Nueva, los Directores é Inspectores generales de las Armas y los Presidentes de las Juntas superiores consultivas de Guerra y Marina, las Comisiones de las Asambleas de las Reales Ordenes de Cárlos III, Isabel la Católica y de San Juan; las representaciones de las cuatro Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa y la del Cuerpo colegiado de la Nobleza; el Gobernador civil, el Presidente de la Diputación provincial, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, dos Diputados provinciales y dos Concejales en representación respectivamente de la provincia y Municipio de Madrid, y dos señores Canónigos en la del Cabildo Catedral de esta diócesis; el Cuerpo Diplomático extranjero y sus Señoras, y el primero y segundo Introductor de Embajadores; el Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, Dama particular de S. A. R. la Infanta Doña María Isabel, Mayordomo Mayor de S. A. I. y R. la Archiduquesa Isabel, Subjefes de Palacio, Gentiles Hombres del Interior, Médicos de Cámara y el particular de la Reina Regente; Oficiales generales y Jefes pertenecientes al Cuarto Militar de S. M. y Jefes locales de Palacio.

Igualmente se hallaban en la Real Capilla, esperando la llegada de la Comitiva, el Cardenal Payá, Capellán Mayor de S. M.; los Sumilleres de Cortina, los Capellanes de Honor y los demás funcionarios de aquélla.

En la antecamara de S. M. estaban colocadas las insignias del Bautismo en siete bandejas de orc sobre tres mesas cubiertas prevenidas al efecto.

Reunidos con la debida anticipación en la expresada antecámara

los Jefes de Palacio, Grandes de España Cubiertos y todas las demás clases y servidumbre que habían de formar la Regia Comitiva; dispuestes S. M. el Rey, el Excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico, representando á Su Santidad el Papa León XIII, augusto Padrino, y S. A. R. la Infanta Doña María Isabel, como Madrina, el Jefe Superior de Palacio ordenó que un Mayordomo de Semana, precedido de dos Ujieres, se adelantase á la Real Capilla para anunciar á los señores invitados que esperaban en ella la próxima llegada de la Comitiva.

Una salva de artillería anunció la salida de S. M. de las Reales Habitaciones, verificándose ésta en el orden siguiente:

Dos Maceros.

Gentiles Hombres de Casa y Boca. Mayordomos de Semana. Dos Maceros.

Dos Reyes de Armas. Grandes de España Cubiertos y el Gentil Hombre Grande de servicio con S. M. Marqués de Villa-

magna.

Dos Reyes de Armas.

Los siete Gentiles Hombres de Cámara, Grandes de España, llevando las insignias del Bautismo en esta forma:

Conde de Guaqui, el Salero y los Algodones.

Duque de Baena, el Capillo. Conde de Valdelagrana, el Agua-

manil. Marqués de Malpica, el Jarro. Conde de Heredia Spinola, la

Toalla. Marqués de Casa Irujo, la Vela. Marqués de Salamanca, el Mazapán. 6 sastillors de rojormetra

S. M. el Rey en brazos del Aya, Duquesa de Medina de las Torres, Camarera Mayor de Palacio, con el distintivo de una banda roja y fleco de oro. A su derecha el Nuncio de Su Santidad y á su izquierda S. A. R. la Infanta Doña María Isabel.

Jefe Superior de Palacio, Mayordomos Mayores, Comandante General de Reales Guardias Alabarderos y Jese del Cuarto Militar.

Camarera Mayor de S. A. R. la Infanta Doña María Isabel, Condesa de Superunda y Marquesa de Miraflores, Dama de S. M. de guardia con S. A. R.

Segundo Jefe y Oficiales Mayores del Cuerpo de Alabarderos y Música del mismo.

En las galerías se hallaban formadas las Compañías del expresa-

do Cuerpo.

Una numerosa concurrencia presenciaba el paso de la Comitiva, la cual entró en la Real Capilla, en cuya puerta fué recibido S. M. por el Cardenal, Capellán Mayor designado por la Reina Regente para administrar el Santo Sacramento del Bautismo al Rey su augusto Hijo.

Durante las preces de recepción de S. M. en la Capilla, ocuparon sus respectivos sitios las personas que formaban el séquito. A la puerta de la misma se colocaron los Maceros, y en los ángulos de la tarima donde estaba la Pila Bautismal los cuatro Reyes de Armas.

Inmediatamente después dió comienzo la ceremonia de administrar el Bautismo á S. M., á quien se pusieron los nombres de Alfonso, LEÓN, FERNANDO, MARÍA, SANTIAGO, ISIDRO, PASCUAL Y ANTÓN. Terminado este acto el Rey con los Padrimos pasaron á ocupar sus asientos en el Presbiterio. El Cardenal oficiante entonó un solemne Te Deum que fue magistralmente interprétado por la Real Capilla de Música.

Interin el Prelado se despojaba de las vestiduras Pontificales volvió á formarse la Comitiva, regresando á las Reales Habitaciones.

SS. AA. RR. la Princesa de Asturias, la Infanta Doña María Teresa, su Augusta Hermana, la Archiduquesa Isabel, Madre de S. M., la Reina Regente, y el Infante D. Antonio de Orleans presenciaron desde la Tribuna este religioso y solemne acto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En el Real Palacio de Madrid, á las seis de la tarde del día 20 de Mayo de 1886, á donde, en virtud de la facultad que conceden los artículos 23 y 46 de la ley del Registro civil, y previo beneplácito de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, se trasladaron el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Mar-

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REAL ORDEN.

tinez, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, condecorado con la insignia de Oficial de Instrucción pública de Francia, Académico de número de la de Ciencias Morales y Politicas, ex-Presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de esta Corte, ex-Gohernador civil de Madrid, Diputado á Cortes electo, ex-Ministro de Fomento y de Hacienda, y en la actualidad Ministro de Gracia y Justicia, y con este carácter encargado del Registro del Estado civil de la Familia Real, y el Ilustrisimo Sr. D. Bienvenido Oliver y Esteller, Doctor en Derecho, individuo de número de la Real Academia de la Historia, Comendador de número de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Gran Comendador de la Orden de San Miguel de Baviera, Oficial de la Orden de Leopoldo de Bélgica, Jefe superior honorario de Administración, Subdirector de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, quien por indisposición del Ilmo. Sr. Director general S. M. en París, Gran Cruz de San desempeña en este acto, conforme al art. 85 del reglamento de la citada ley, las funciones de Secretario, se dignó comparecer ante los mismos S. A. R. la Serma. Señora Doña Isabel Francisca, Infanta de España, natural de Madrid, mayor de edad, de estado viuda, domiciliada en esta Corte, presentando la Augusta persona de S. M. el Rey con objeto de que se inscriba su nacimiento en el Registro del Estado civil de la Real Familia; y al efecto como tía paterna del mismo Excelso Monarca, tuvo á bien decir y declarar:

Que S. M. el Rey nació en este Real Palacio el día diez y siete del mes actual, á las doce y treinta

minutos de la tarde:

Que es hijo legítimo de S. M. el Rey D. Alfonso XII de Borbón y Borbón (Q. S. G. H.) y de su Augusta Esposa S. M. la Reina, Regente del Reino, Doña María Cristina Reniero de Habsbourg Lorraine, natural de Gross-Seclowitz, cerca

de Brun (Moravia):

Que es nieto por línea paterna de SS. MM. la Reina Doña Isabel II de Borbón y de Borbón y de su Augusto Esposo el Rey D. Francisco de Asís de Borbón y de Borbón, ambos naturales de esta Corte; y por línea materna de SS. AA. II. y RR. el Archiduque de Austria D. Carlos Fernando, natural de Viena, ahora difunto, y de su Augusta Esposa la Archiduquesa de Austria Serenísima Sra. Doña Isabel Francisca de Asís Seráfica, natural de Buda-Pesht (Hungria) y domiciliada en Viena (Austria).

Y por último, que á S.M. el Rey se le han de poner los nombres de ALFONSO XIII, LEÓN. FERNANDO, MARÍA, SANTIAGO, ISIDRO, PASCUAL

V ANTÓN.

Asistieron como testigos de este solemne acto, designados por S. M. la Reina, Regente del Reino, el Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta y Escolar, natural de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, mayor de edad, de estado casado, con domicilio en esta Corte, condecorado con la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, Gran Cordón de la Legión de Honor de Francia, de la Orden de Leopoldo, de la Orden Imperial del León y del Sol, de la Orden Imperial de l'Osmanié, del qués de Santa Cruz. = Bienvenido Nisthan Iftijar, Gran Cruz de la Real Orden de la Torre y Espada de Portugal, de la Real Orden mili-

tar de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa, de la Orden de Cristo, de la Orden de la Rosa, de la Orden Imperial Austriaca de Leopoldo, de los Santos Mauricio y Lázaro, y de la Orden de la Estrella Polar, Honor de primera clase de Kame-Kamea I, Busto del Libertador de los Estados Unidos de Venezuela, etc.; Presidente honorario y socio de mérito de varias Sociedades y Academias nacionales y extranjeras, Inspector general del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de España, ex-Presidente del Congreso de los Diputados, ex-Ministro de Estado y de la Gobernación, Diputado á Cortes electo y Presidente del Consejo de Ministros; el Excmo. señor D. José Gutiérrez de la Concha é Irigoyen, Marqués de la Habana, natural de Córdoba (República Argentina), mayor de edad, de estado viudo, Grande de España, Caballero profeso de la Orden de Santiago, Capitán General de Ejército, Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, Embajador que ha sido de Fernando, de Carlos III, de San Hermenegildo, de Isabel la Católica y de otras por acciones de guerra, Senador del Reino por derecho propio y Presidente del Senado; el Excmo. Sr. D. Cristino Martos y Baldi, natural de Granada, mayor de edad, de estado casado. con domicilio en esta capital, Abogado de los Tribunales nacionales, condecorado con varias Cruces extranjeras, ex-Presidente de la Asamblea Nacional, ex-Ministro de Estado y de Gracia y Justicia, ex-Presidente de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, Diputado á Cortes electo y Presidente del Congreso de los Diputados, y el Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Bazán de Silva Téllez Girón, Marqués de Santa Cruz, Conde de Pié de Concha, natural de Madrid, mayor de edad, de estado viudo, con domicilio en esta Corte, Grande de España, Senador del Reino por derecho propio, Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro y de la Inclita Militar de San Juan de Jerusalén, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, de la Piana de Su Santidad, de la de Leopoldo de Austria-Hungría y de la Militar de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, Gran Cordón de la Orden de la Legión de Honor de Francia y de la de Leopoldo de Bélgica, Caballero Maestrante de la Real de Valencia, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Padre de Provincia del Muy Noble y Muy Leal Señorio de Vizcaya y Jefe Superior de Palacio.

Leida integramente por mi el infrascrito Secretario la presente acta de inscripción, y habiendo sido respetuosamente invitados S. A. R. la Serenisima Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca, el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia y los Excelentísimos señores testigos á que la leyeran por sí mismos, sin haber hecho uso de esta facultad, se dignaron firmarla de sus propias manos, estampándose el sello del

Ministerio.

Y de todo ello, como Secretario, certifico.-Isabel de Borbón.-Manuel Alonso Martinez .- Práxedes Mateo Sagasta. El Marqués de la Habana.=Cristino Martos. = Mar-Oliver.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por Jorge Cabezas Sevillano en solicitud de que se dé de baja en el ejército á uno de sus dos hijos Narciso y Francisco, soldados del cupo de Robleda en los reemplazos de 1882 y 1884 respectivamente, por consecuencia de la revisión de exenciones verificada en 1885, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la instancia suscrita por Jorge Cabezas Sevillano y la consulta elevada por la Comisión provincial de Salamanca con respecto à la situación de los hijos del reclamante Narciso y Francisco Cabezas Samaniego, del alistamien-

to de Robleda:

Resultando que estos mozos fueron comprendidos en los reemplazos de 1882 y de 1884, y declarados exentos por cortos de talla; pero en la revisión practicada en 15 de Abril de 1885, alcanzaron la legal y se les declaró soldados de activo, é ingresados en Caja han sido destinados al regimiento infantería de las Antillas:

Resultando que por no tener Jorge Cabezas otro hijo mayor de 17 años, la Comisión provincial informa que, en su concepto, debía darse de baja á Francisco, ó sea al

del reemplazo de 1884:

Visto lo dispuesto en el párrafo décimo del art. 93 de la ley de Reemplazos de 8 de Enero de 1882:

Considerando que por analogía con lo que establece la ley para cuando toca la suerte en un mismo reemplazo á dos hermanos, con objeto de que no se prive al padre de uno que pueda auxiliarlo, debe estimarse que Narciso Cabezas Samaniego es el que sacó el número más bajo, puesto que correspondía al reemplazo de 1882 y su hermano al de 1884:

La Sección opina que procede que se dé de baja en el ejército activo á Francisco Cabezas Samaniego y se llame al mozo á quien por número corresponda.

Y habiendo tenido á bien S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1886. -González.-Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1325. COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Subasta de Bagajes.

La Comision provincial, previa declaracion de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, en sesion de este dia, ha acordado anunciar la subasta para el arriendo del servicio de Bagajes por todo el territorio de la provincia, durante el tiempo de uno, dos ó tres años, á contar del 1.º de Julio próximo venidero en adelante, bajo el tipo de doce mil pesetas anuales, que le serán satisfechas al contratista por trimestres vencidos de fondos provinciales.

Se señala el dia 22 de Junio DM ximo, y hora de las doce de mañana, para la celebracion del subasta del expresado servicio, Chi acto tendrá lugar en esta Capital en el Palacio de la Diputacion, bai la Presidencia del Sr. Gobernado civil o del Diputado de la Comisio provincial en quien el mismo del gue, con asistencia de otro Dipo tado designado por la Diputación con sujecion al Real decrelo del de Enero de 1883 y reglas que comprende el art. 17 del mismo bajo el pliego de condiciones bado por la Corporacion que estat de manifiesto en la Contaduria fondos provinciales.

Las proposiciones se presentant en pliegos cerrados, rubricadas cubierta, y no será admisible and lla que no estuviera arreglada modelo inserto al pie de este ann. cio, ó porque deje de acompañas la carta de pago que acredite ha berse constituido previamente depósito de seiscientas peseto. equivalentes al cinco por ciento tipo anual señalado. Tanto este da pósito, como el definitivo del dis por ciento del precio del remate pueden constituirse en la Caja fondos provinciales, ó en la genera de Depósitos ó sus Sucursales, segu el citado Real decreto determina

En el caso de que entre las me posiciones admitidas hubiese dos mas igualmente ventajosas, s abrirá en el acto entre sus autors una licitacion verbal por espais de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al mas benefcioso postor, á no ser que ningue de ellos mejorase la suya ó tolo la mejorasen igualmente, en con caso se hará la adjudicación povisional à favor de aquel europh go tenga el número más baje.

Tarragona 18 de Mayo de 1881 - El Vicepresidente, J. Simó.-P. A. de la C. P.—El Secretaria

T. Larráz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segui lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta enterado del anuncio publicadopa la Comision provincial de Tarres na con fecha 18 de Mayo de 1888 inserto en el Boletin oficial de la misma provincia correspondient al dia.... del mismo mes, num así como del pliego de condiciona y de los requisitos que se exis en la celebracion de subastas, » compromete à prestar el service de Bagajes en todo el territorio la provincia, por.... (aquí se expresará si es por uno, dos ó tres alles indicando los que sean), con estres sujecion á los expresados requis tos y condiciones, por la cantill de.... (en letra) pesetas annals que le serán satisfechas de foude provinciales por trimestres ver cidos.

(Fecha y firma del proponente,

La proposicion debe ir extendid en el papel del sello correspondien

> Nám. 1326. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Ulldecona.

Aprobado por el Ayuntamien de mi presidencia el pliego de cul diciones para el arriendo del alla trio municipal titulado Pesos Medidas de uso voluntario dura el ejercicio económico de 1887 se anuncia la subasta pública mismo para el dia 31 del corried mes; el acto tendrá lugar en

Ulldecona 24 de Mayo de 1886. -El Alcalde, Ramon Adell.-P. A. del A. C., Guillermo Dueñas.

Núm. 1327.

con sujecion al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca à pública subasta el servicio del Alumbrado público de esta villa durante el ejercicio económico de 1886 á 87.

El acto se verificará en los bajos de la Casa Capitular el dia 31 del actual mes, de once á doce horas de su mañana, adjudicándose el remate á favor del mas beneficioso postor, con arreglo al citado pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría, y bajo el tipo que en el mismo se señala.

Ulldecona 24 de Mayo de 1886.-El Alcalde, Ramon Adell.-P. A. del A. C., Guillermo Dueñas.

Núm. 1328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Cénia.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia de 16 del actual, los dias 6 y 13 del mes de Junio próximo, de diez á once de la manana, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los pesos y medidas de uso voluntario de esta villa para el año económico de 1886 á 87.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que quieran enterarse de su contenido.

Cénia á 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Narciso Cañigueral.

Núm. 1329.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, los dias 6 y 13 del mes de Junio próximo, de once á doce de la mañana, se arrendarán en pública subasta las aguas sobrantes de la fuente pública de esta villa para durante el año económico de 1886 á 87, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para los que quieran enterarse de su contenido.

Cénia á 24 de Mayo de 1886.-El Alcalde, Narciso Cañigueral.

Núm. 1330.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Arboli.

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año económico de 1886-87, estará de manifiesto en la Secretaria del mismo por espacio de quince dias, durante los cuales Podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes.

Arbolí 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Andrés Juncosa.

Núm. 1331.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Colldejou.

Terminada la matrícula industrial, que deberá regir en el presente ejercicio de 1886 à 87, se

hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, durante los cuales se admitirán respecto á ella las reclamaciones que crean procedentes.

Colldejou 19 de Mayo de 1886.-El Alcalde, José Rofes.

Núm. 1332.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades.

Practicado por esta Junta pericial el recuento del número y clase de ganados existentes en este térmno municipal, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de diez dias, á fin de que los contribuyentes incluidos en dicho recuento puedan hacer las reclamaciones que consideren convenientes; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Vilanova de Prades 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 1333.

Terminada la matrícula industrial para el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de diez dias, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Vilanova de Prades 19 de Mayo de 1886.-El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 1334.

Hallandose confeccionado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1886 á 1887, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez dias, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Vilanova de Prades 19 de Mayo de 1886.-El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm, 1335.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de La Selva.

Confeccionado el padron para el impuesto de cédulas personales, correspondiente al próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes y sean justas.

La Selva 20 de Mayo de 1886.-El Alcalde, José Roger.

Núm. 1336.

Hallandose terminada la matricula de esta villa para el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean justas; pues finido que sea no se admitirá ninguna.

La Selva 20 de Mayo de 1886.— El Alcalde, José Roger.

Núm. 1337.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pobla de Masaluca.

Terminada la matrícula de subsidio industrial, que deberá regir durante el próximo ejercicio económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde el dia de la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Pobla de Masaluca 20 de Mayo de 1886.-El Alcalde, Juan Folqué.

Núm. 1338.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pradell.

Terminado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Pradell 21 de Mayo de 1886.-El Alcalde, Antonio Garcés.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de BISBAL DEL PANADÉS, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dia 3 de Enero.—Extraordinaria. -Se procedió á la formacion del alistamiento de los mozos pertenecientes al Reemplazo del año actual.

Dia 10.—Ordinaria.—Se dió lectura à los Boletines oficiales de la semana anterior, y la Corporacion

quedó enterada. Dada cuenta del despacho ordinario, por el Sr. Presidente se manifestó no haberse presentado reclamacion alguna contra el padron general de habitantes de este término en los quince dias que habia permanecido al público; y por último, se dió cuenta que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se hallaba al público desde el 1.º del actual la lista de contribuyentes en cuádruple número al de Concejales para la eleccion de compromisarios.

Dia 17.—Se dió cuenta del despacho ordinario y lectura á los Boletines oficiales, levantándose la sesion.

Dia 19.—Extraordinaria.—Para examen de las cuentas municipales de este término, pertenecientes al año 1883-84, acordó la Junta municipal nombrar de su seno en Comision, con el carácter de Presidente à D. Martin Queraltó Pallarés y Vocales á D. Ramon Garriga Sordé y á D. Juan Garriga Bertran, á cuyos señores se les enteró de la obligacion de emitir dictamen en el plazo de quince dias.

Dia 24.--Ordinaria.--Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de no haberse presentado reclamacion alguna contra la lista de mayores contribuyentes, formada con arreglo á lo dispuesto en la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877. Fueron examinadas y aprobadas las cuentas de materiales presen-

de este pueblo, correspondientes al a no 1884-85. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, se acordó comisionar á los señores Concejales D. Juan Esteve Domingo, D. Jaime Batet Prim y D. Juan Sala Galofré para que, con arreglo al padron de vecindad ultimado en el año próximo pasado, formen la lista de los habitantes de este término que tengan derecho electoral para la eleccion de Concejales, la cual ha de exponerse al público la primera quincena del próximo mes de Febrero; y por último, se dió lectura por el Secretario, de orden del Sr. Presidente, á la instancia que á este Ayuntamiento eleva el vecino D. Juan Garriga Bertran, en súplical de que se le facilite testimonio de acuerdo de esta Corporacion adoptado en sesion ordinaria de 9 de Febrero de 1883, por el cual el solicitante viene obligado á edificar por su cuenta, en el casco de este pueblo, una casa para albergue de los pobres transenntes. Enterado el Ayuntamiento, acuerda se le facilite copia del acuerdo que se solicita y que para su cumplimiento pase la Comision de Fomento al examen del terreno situado á la derecha del patio del solicitante, con objeto de señalar las bases y condiciones á que el edificio ha de sujetarse, dando cuenta de ellas á esta Corporacion.

Dia 26.—Extraordinaria.—Fueron aprobadas por la Junta municipal las cuentas municipales del año 1883-84, previos los reparos que en el expediente de su razon son de ver, y acuerda se remitan con su expediente al Sr. Gobernador para su superior aprobacion, si la merecen.

Dia 31.—Idem.—Se procedió á la rectificacion del alistamiento, segun y conforme lo previene la Ley.

Dia 31.—Ordinaria.—Se acordó comisionar al Concejal D. José Garriga Cañellas para que, en representacion de este Ayuntamiento, pase á la Alcaldía de este partido judicial al objeto de discutir y votar el presupuesto de gastos carcelarios.

A propuesta de la Comision de Fomento, fueron aprobadas las bases y condiciones á que debe sujetarse el nuevo edificio para albergue de los pobres transcuntes, que ha de ser construido por el vecino D. Juan Garriga Bertran. El Ayuntamiento acuerda sean las bases notificadas á dicho señor para su inmediato y puntual cumplimiento.

Dia 7 de Febrero.—Se dió lectura à los Boletines oficiales y cuenta del despacho ordinario, levantándose la sesion.

Dia 13.—Se procedió á la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento.

Dia 14. — Extraordinaria. — Con las solemnidades de la Ley, se procedió al acto de clasificacion y declaracion de soldados del actual reemplazo y revision de los cuatro anteriores.

Dia 21.—Idem.—Se procedió á la revision y fallo de los expedientes de exenciones legales pertenecientes á los mozos que se les otorgaron en el acto de clasificacion y declaracion de soldados.

Dia 21. - Ordinaria. -- Se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra la lista de los habitantes de este término, que tienen derecho electoral en la eleccion de Concejales, formada por la Comision de este Ayuntamiento tadas por la Sra. Profesora de niñas | nombrada al efecto, con arreglo al

padron de vecindad ultimado; y en su vista, la Corporacion acuerda prestar aprobacion á la misma, la cual ha de servir de base para la formacion del censo electoral, que en su dia confeccionará la Junta de asociados, para cuyo efecto les hará la oportuna convocatoria el señor Alcalde.

Dia 23. — Extraordinaria. — Se acuerda por la Junta de asociados aprobar el censo electoral para la eleccion de Concejales, el cual es fiel copia de la lista de electores publicada en debida forma por el Ayuntamiento.

Dia 28.—Ordinaria.—Se acordó informar favorable á la Excma. Comision provincial una instancia del vecino D. José Garriga Palau.

Dia 7 de Marzo. -- Por no reunirse suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo, no pudo celebrarse sesion.

Dia 14.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 21.—Se acuerda que por la Comision de Hacienda se confeccione el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1886-87. Quedó

con satisfaccion este Ayuntamiento enterado de la comunicación número 225 del M. I. Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, en la que trascribe la Real orden de 20 de Febrero último, por la que se abonan á este Municipio la suma de 3.721 pesetas 51 céntimos, perteneciente al expediente de condonacion de consumos de 1874-75.

Dia 28.—Se acuerda comisionar al Sr. D. Salvador Urgell Garriga, Alcalde Presidente, para la presentacion al juicio de exenciones ante la Comision provincial de los mozos sujetos à revision del actual reemplazo y anteriores.

Tambien se acordó fuesen satisfechos sus haberes del tercer trimestre à los empleados de este Municipio que tengan consignacion en presupuesto.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia de ayer. Certifico.

Bisbal del Panadés 17 de Mayo de 1886.-El Secretario, Toribio Llarena.—V. B. El Alcalde, Salvador Urgell.

Núm. 1839.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.º decena de Mayo de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.							
	LE	GÍTIMO	os.	NO LEGÍTIMOS.			Total	LEGITIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total	rotal.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Total / de vivos.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	de muer- tos.	ambas
11 12 13 14 15 16	» 1 3 1 2	» 2 » »	» 3 1 2))))))))))))))))))))))	» 3 1 2))))))))	1 "	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0))))))))	» » »	» » » »	1 » »	1 3 1 2 1
17 18 19 20	1 1 1 1	1 » 1 »	2 1 2 1))))))))))))	» » »	2 1 2 1))))))	» » »	D D D))))))	» » »))))))))))))	1 2 1 2 1
	12	4	16	»	»	»	16	»	1	1	»	»	»	101	17

Tarragona 22 de Mayo de 1886.—El Juez municipal, Joaquin Martí.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Mayo de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.											
		VARO	NES.			TOTAL						
	Solteros.	Casados.	Viúdos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	GENERAI			
11	legasonik Oda 1 aví	idal _»)	010000 2115 1 0	T1	>>	»	131011 	1			
11 12		JIRE, OT	V Opt	1201	-41 x /=	»	»	»	1 1			
13	1 1	»))	6.1	1) D	»	1	2			
	2	'n	, n	10.2) ») »	() D	»	2			
14 15	₩ ~	611)	2041	»)) »	n	1 1			
16	144°	»	000	(0))	2	»	()	2	2			
17	4	1	nat pal	5	3	1.1)) <u> </u>	0.4	9			
18	Histor .	»))	11.1	is ()	»-	, a w	4(1 .)	1 1			
10	» i	n l	1100))	D D	1	1.0	2	2			
19 20	br"	drib 4 16/	1	2	110.000	() » · .	»	1(1-6)	2			
	A Public	329 II. 9	rested.	of the	2,550 7.8	m unik		nuiges.	UH SEL			
	10	3.	7 84101	14	6	2	01: 1 1111	9	23			

Tarragona 22 de Mayo de 1886.—El Juez municipal, Joaquin Martí.

s deprile now observe an amount of the state of the state

THE PROPERTY OF THE STATE OF THE STATE OF

as entered ablertales mestre

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1340. CÉDULA.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamacion de un crédito, presentada por el Procurador don Nazario Perez, en nombre de don Antonio Serra y Rufin, contra Ramon Serra y Brió, vecino que fué de la villa de Ascó, y cuyo actual paradero se ignora, cito y emplazo á dicho Ramon Serra Brió, para que en el término de veinte dias, contaderos de la insercion de la presente en el Bolctin de esta provincia, comparezca á los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gandesa diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. -El Secretario del Juzgado, Ra-

mon Clavería.

Núm. 1341.

CEDULA DE CITACION.

El Juzgado de instruccion de esta Ciudad y su partido, por resolucion de este dia, dictada en méritos de la causa criminal que ante el mismo pende sobre hurtos contra José Cortada y Lluri, Juan Esteve y Gatuellas, Federico Gay y Soler y Manuel Visiedo y Ferrer, ha acordado citar á José Sancho y Fresquet, jornalero, viudo, de treinta y seis años de edad, vecino de Alcalá de Chisvert, partido judicial de San Mateo, para que, dentro de los seis dias siguientes al de la publicacion de la presente en el Boletin oficial de la provincia de Castellon de la Plana, comparezca ante este Juzgado, ó manifieste el punto de su actual residencia, con objeto de poder requerirle à los efectos acordados en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Tarragona veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

-José Ventosa.

Núm. 1342.

Don Fernando Fresquet Llorens, Secretario del Juzgado municipal de la Fidelísima villa de Alcanar, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Sorolla Subirats, por infraccion de la Ley de caza, obra la sentencia que copiada á la letra dice así:

«Sentencia.—En la villa de Alcanar á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. - Don Tadeo Beltran Subirats, Juez municipal suplente, Regente el Juzgado de esta villa por indisposicion del propietario:

Visto el juicio de faltas antecedente, seguido contra Miguel Sorolla Subirats, viudo, labrador, de setenta y nueve años de edad y

vecino de esta villa; y vecino 1.° Resultando: Que el dia nueve de los corrientes el señor Alcalde de esta villa don José Balada Gil denunció á dicho Miguel Sorolla Subirats, por haberle ocupado en la zurron, un frasco y un pote con IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRE

pólvora, una bolsa con perligona una caja de pistones y un casca. rote de perdigacho, careciendo de

las correspondientes licencias: 2. Resultando: Que señalado dia y hora para la celebracion di juicio, han comparecido el seño Alcalde don José Bılada Gil v denunciado Miguel Sorolla Subjetto con asistencia del Ministerio Fiscal

3.° Resultando: Que dada les tura de la denuncia y de la proj. dencia, admitiéndola, contesto el denunciado ser aquélla cierta:

4.° Resultando: Que el Fisal municipal calificó de falta el hech denunciado y autor de ella al R. ferido Miguel Sorolla Subirats, diendo se le impusiera la multa de veinte pesetas y pérdida de la es copeta y demás efectos de caza:

1.° Considerando: Que el hecho denunciado constituye dos fallas una contra el orden público y ob de infraccion de la Ley de caza, i las que es autor el denunciado y guel Sorolla Subirats:

2.° Considerando: Que el denn. ciado no es reincidente á los hecha por que se le somete á este proc. dimiento:

Vistos los artículos quiniento noventa y uno, caso tercero, y si cientos quince, caso segundo, de Código penal, así como tambien la artículos primero, quince, dieza seis y cuarenta y siete de la vige te Ley de caza;

De conformidad con lo expuest por el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y codenaba á Miguel Sorolla Subiras á la pena de multa de veinte pe setas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, á la pértiti de la escopeta y demás efectos de caza que le fueron ocupados, reitegro á la Hacienda del papel o rrespondiente y costas de este ju cio. Notifiquese esta sentencia à la partes y publiquese en el Bolen oficial tan luego sea firme. Asl mandó, proveyó y firma su Mena de que yo el Secretario certifico.-Tadeo Beltran. - Fernando Fra quet, Secretario.»

Concuerda fielmente con su of ginal á que me refiero; y para que conste, à los efectos prevenidose la transcrita sentencia, libro! presente visada y sellada en Alte nar á diez y siete de Mayo de mi ochocientos ochenta y seis.-fa nando Fresquet, Secretario.-V. B -El Juez municipal suplente, If

deo Beltran.

ANUNCIO.

LA INDUSTRIAL HARINERA

Habiendo acudido D. Anto Nolla Burget, viuda de D. riano Pons Espinós, solicitado que se le expidan duplicados seis títulos de acciones de Sociedad, números 1029, 1 1873, 1874, 1892 y 1894, por berse extraviado, publicamos a anuncio para que en el Protérmino de treinta dias, conta ros desde hoy, comparezcan a se Sociedad las personas que in ren en su poder los referidos tulos ó se crean con derect las acciones que representan lo contrario quedarán sin ta ni efecto y se expendirán únicos valederos los duplica que se solicitan.

Reus 2 de Mayo de 1886. Secretario, José M. Pujol.